

RESOLUCIÓN N° 9152

Santiago, 09 de febrero 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores/as y empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción.
- 2) Que Sercotec creará un Modelo de Operación Agenciado del Programa Desarrollo Empresarial en los territorios, donde entes calificados denominados Agentes Operadores Intermediarios de Centros de Desarrollo de Negocios, en adelante operadores de Centros de Desarrollo de Negocios, administrarán los recursos traspasados desde la Institución, para la operación de esta Red de Centros en el marco de la regulación vigente.
- 3) Que con este fin Sercotec convocó a un concurso público para la selección de operadores de Centros de Desarrollo de Negocios cuyas bases fueron aprobadas con fecha 29 de diciembre de 2014, mediante resolución N° 9131, las cuales se hace necesario aclarar, para precisar el alcance, completar e interpretar algún elemento de su contenido que a juicio de Sercotec no ha quedado suficientemente claro, y podría dificultar la obtención de buenas propuestas.
- 4) En atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes, y previa aprobación de Fiscalía y la Gerencia de Centros de Desarrollo Empresarial, esta Gerencia General,

RESUELVE:

A. Dar curso y aprobación a la siguiente aclaración de las Bases de Concurso Público y sus anexos, que definen las condiciones de postulación para operadores de Centros de Desarrollo de Negocios de SERCOTEC, cuyo texto se indica a continuación:

ACLARACIÓN DE BASES Y ANEXOS DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

A. En el punto 13.1 "Garantía de seriedad de la oferta" de las bases aclarar por este acto, lo siguiente:

- ✓ **Monto en pesos:** equivalente al 5% del valor total de la propuesta económica presentada, considerando los recursos pecuniarios y no pecuniarios de la operación anual del primer año (no considera habilitación).
- ✓ **Presentación:** Esta garantía deberá ser presentada únicamente en original en la oficina central de Sercotec ubicada en calle Huérfanos 1117, piso 9, Santiago, o en las direcciones regionales respectivas, hasta la fecha y hora del cierre del concurso indicado en las presentes bases, conjuntamente con los sobres 1 y 2. La garantía debe ser fácilmente observable, por tanto no debe contenerse dentro de ningún sobre.
- ✓ **Fecha de emisión:** corresponderá a la fecha en que sea emitida por la institución correspondiente, con fecha tope 16 de marzo del 2015.
- ✓ **Deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada postulación a cada centro presentada.**

B. En el punto 2.14 del anexo N° 2 de las bases aclarar por este acto, que la Propuesta Económica elaborada por el oferente deberá ser anual.

C. En el punto 1 del Anexo N°3 de las bases aclarar por este acto, para la Región de Antofagasta y O'Higgins, lo siguiente:

Dirección Regional			
Región	Dirección	Teléfono	Horario de atención
Antofagasta	Avda. José Miguel Carrera 1701, Piso 2, Antofagasta	(055) 2284620-2225326	<u>Lunes a jueves: 9:00 - 13:00 y 15:00 - 18:00</u> <u>Viernes: 9:00 - 13:00</u>
O'Higgins	Alcázar N° 40, Rancagua	<u>(072) 2234105 - 2225970</u>	Lunes a viernes: 8:30 - 13:00

D. En todo lo no modificado rigen íntegramente las bases y anexos que por este acto se modifican.

E. Publíquese en el sitio de Sercotec, www.sercotec.cl.


XIMENA MOYA ROA
GERENTE GENERAL (S)
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA



DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia de Centros de Desarrollo Empresarial
- Gerencia de Programas
- Gerencia de Desarrollo
- Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
- Fiscalía
- Unidad de Auditoría Interna